

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO.

REF.: AUTORIZA VARIANTES DE RECORRIDO
INTERNO DE TAXIS COLECTIVOS RURALES
QUE SE INDICAN.-

DECRETO A. EXENTO Nº 0 0 0 5 5 2

COLBUN, 09 MAR. 2018

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3º letra d), 5 letra c), 12 inciso 4º, 26 letras c) y e), y 63 letra f);
- 2.- La Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3º;
- 3.- El D.S. 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que contiene el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, artículos 1º, 6º letra b), 7º y 53;
- 4.- El D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- 5.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- 6.- El Oficio Circular Nº 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de autorización de variantes de recorrido interno, presentada por los sres. **CLAUDIO PINOCHET BAEZA, R.U.N. 13.788.950-1 y HANS MARDONES MUÑOZ, R.U.N. 14.389.041-4**; de fecha 26 de febrero de 2018.-
- 2.- La necesidad de regular la actividad de transporte de pasajeros de los servicios rurales en la comuna de Colbún y otorgar facilidades a la comunidad usuaria de dicha prestación.
- 3.- La necesidad de unificar las resoluciones adoptadas por la Municipalidad sobre autorizaciones de variantes de recorrido interno de taxis colectivos rurales de la comuna.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCENSE** las variantes de recorrido interno para taxis colectivos rurales, que a continuación se indican:

VARIANTE UNO: Avenida Adolfo Novoa, lado sur (costado Plaza Colbún) – Avenida Bernardo O'Higgins altura nro. 762 - hacia el sur Ruta L-11 – Panimávida (calle Los Aromos – calle 18 de Septiembre – calle Doctor Rodríguez – calle Capitán Rebolledo – Avenida Rari) – Ruta L -11 hacia Linares, y viceversa.

VARIANTE DOS: Avenida Adolfo Novoa, lado sur (costado Plaza Colbún) – Calle Chiburgo –

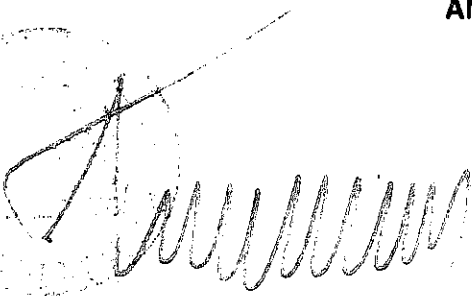
Placa patente
BCLY-90
BCLY-92
GBJF-75
GGXB-82
HKDP-85
HWZL-47
GPXK-93
FDCV-20

3.- DERÓGUESE todo decreto alcaldicio dictado con anterioridad, que establezca variantes de recorrido interno distintas a las autorizadas por el presente documento, para los taxis colectivos rurales indicados en el punto 2.-

4.- Los solicitantes deberán mantener informada a la población respecto a las modificaciones de recorrido y sus variantes, así como cualquier otro cambio relacionado con la prestación de este servicio.

5.- Carabineros de Chile o Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se cometan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/LPT/MFIV/mfiv.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Solicitante (2).-
- 2.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 3.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 4.- Secretaría Municipal.-
- 5.- Dirección de Control.-
- 6.- Administración Municipal.-
- 7.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 8.- Dirección de Obras Municipales.-
- 9.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 10.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 11.- Archivo Oficina de Partes.-